



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2014 Y SU ACUMULADA 78/2014

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con dos escritos y anexos de Mario José Souverbille González, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; recibidos el veintiuno de enero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **7501** y **7504**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil quince.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar, los escritos y anexos de cuenta de Mario José Souverbille González, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales remite dos ejemplares del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, que contienen las publicaciones de los Decretos 311 y 314 emitidos por el Congreso de la entidad, por los cuales respectivamente se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política y se expide el Código Electoral, ambos del Estado de Hidalgo; y solicita el sobreseimiento al manifestar que han cesado los efectos de las **normas** impugnadas en las acciones de inconstitucionalidad acumuladas **72/2014** y **78/2014**, lo cual se

analizará al momento de dictar sentencia.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Notifíquese por lista.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Así lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.